

548877 2918

CONCHALI,

09 OCT 2018

DECRETO EXENTO N° 1101 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 473 del 05.10.18 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 549 del 04.10.18 de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 975 del 26.09.18 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 472 del 24.09.18 del Director (S) de Administración y Finanzas; Convenio de Becas Laborales, correspondiente al 1er. Llamado de Licitación del Programa de Becas Laborales de Capacitación año 2018 del OTIC del Comercio; Decreto Exento N° 396 del 06.04.18 que reconoce a la Municipalidad de Conchalí como Organismo Técnico de Capacitación (OTEC); Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de fecha 05 de Septiembre de 2018, entre el Organismo Técnico Intermedio de Capacitación, Corporación de Capacitación de la Cámara Nacional de Comercio, en adelante, "el OTIC", representado por don CRISTÓBAL VALDÉS SÁENZ, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Merced N° 230, Santiago y el Organismo Técnico de Capacitación Municipalidad de Conchalí, representado por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, en adelante, "el OTEC", domiciliado en Pasaje Sagitario N° 1655, Villa La Palma, Comuna de Conchalí, Ciudad de Santiago.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION: 21.04.004.002 De servicios comunitarios
22.04.012 Otros materiales, repuestos y útiles diversos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control Jurídico – Adm. Municipal
Finanzas - TESMU – DIDECO- Laboral
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldia
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

08 10-18

12:04 ✓

Deceit
09/10/18



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°473/ 2018

PREOBLIGACION	N°	05/716
---------------	----	--------

Día	Mes	Año
05	10	2018

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

D.EX.		C. PRESUP		Memorándum		Memorándum		
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
						549	04/10/18	Jurídico

Descripción:

Convenio 1er llamado de Licitación del Programa de Becas Laborales de Capacitación 2018. OTIC del Comercio

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
21.04.004.002	De servicios comunitarios	5.208.000
22.04.012	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	2.100.000
	Total	7.308.000

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

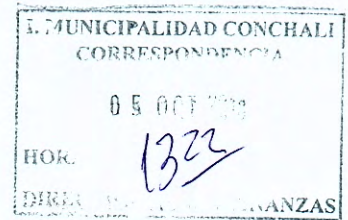


Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)

Patricio Saavedra Muñoz



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



MEMORANDUM N° 549 /2018

FECHA : 04 de octubre del año 2018

DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

REF : Responde Memorándum N° 975 de la Dideco y
Memorándum N° 472 de la DAF, ambos del año 2018.

Junto con saludar y dando cumplimiento a lo solicitado en su memo 472/2018, sobre gastos de Convenio Corporación de Capacitación de la Cámara Nacional de Comercio, señalo que:

Mediante Decreto Exento N° 396 de fecha 06 de Abril del año en curso, reconoce a la Municipalidad de Conchalí como Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), en conformidad a resolución exenta N° 1108 del 08 de marzo del 2018 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. En razón de lo antes expuesto y Dictamen N° 04184N09 de la Contraloría General de la Republica, que señala.... "De acuerdo a ello, no resulta necesaria la creación de una nueva cuenta separada, como comenta ese municipio para el caso en estudio, sino que es procedente se considere la naturaleza tanto del ingreso como del gasto efectuado, según los parámetros establecidos anteriormente, para proceder a su correcta imputación según el clasificador actualmente vigente, establecido en el aludido decreto N° 854, de 2004.

En este contexto, en relación con la naturaleza de los gastos relacionados con la operación de dicho municipio como Organismo Técnico de Capacitación, es necesario señalar, que, al menos, deberán utilizarse aquellos gastos que reconoce el clasificador vigente en los subtítulos 21 "Gastos de Personal" y 22 "Bienes y Servicios de Consumo", según sea el egreso que se realice"...

Por lo tanto, la municipalidad como OTEC deberá solventar los gastos, que emanen de la aludida capacitación, según lo señalado en el Dictamen en comento.

Saluda atentamente,



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA

CMA/jes.-

Distribución:

- DAF
- Of. Laboral (OTEC)
- Archivo.

1DDOC NE 548369

547484

Jonice
2/10/18



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 975 /2018

ANT: Memo 472 de D.A.F.

CONCHALI,

26 SET. 2018

DE: DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : DIRECTORA ASESORIA JURIDICA

En atención a documento mencionado en "ANT.", remito a Ud., Memorandum donde la Direccion de Administracion y Finanzas solicita pronunciamiento al respecto.-

Lo anterior para su conocimiento y la tramitación correspondiente

Sin otro particular le saluda atentamente.,




 CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
 (S) DIRECTORA
 DESARROLLO COMUNITARIO (S)

CMA/vbg

DISTRIBUCION:

- Archivo

01 OCT 2018

16:11.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Contabilidad y Presupuesto

MEMORANDUM N° 472 /2018

FECHA : 24 Septiembre 2018

DE : Director de Administración y Finanzas (S)

A : Directora de Desarrollo Comunitario (S)

ANT : Convenio Corporación de Capacitación de la Cámara Nacional de Comercio

MAT : Solicita Pronunciamiento

En relación a documento de la referencia, me permito manifestar a Ud. que, esta Dirección deduce que el municipio debe concurrir con los gastos del convenio, imputando al presupuesto municipal las contrataciones establecidas y una vez rendido el gasto recibiremos el reembolso por parte de la Corporación de Capacitación de la Cámara Nacional de Comercio.

Solicito a Ud., ratificar y/o rectificar lo señalado precedentemente, a fin de emitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Saluda atentamente a usted.



Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)



PSM/ng

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ DAF
- ✓ Contabilidad y Presupuesto